



Resolución Directoral

Lima, 05 OCT. 2023

VISTOS:

El Expediente N° CENARE20230000070 – CENARES20230002607 que contiene, el Memorándum N° D001068-2023-CENARES-DP-MINSA de fecha 10 de julio de 2023, emitido por la Dirección de Programación; el Informe N° D000023-2023-CENARES-DA-UPDS-MINSA de fecha 14 de agosto de 2023 y el Informe N° D000033-2023-CENARES-DA-UPDS-MINSA de fecha 08 de septiembre de 2023, emitidos por la Dirección de Adquisiciones, y el Informe N° D000695-2023-CENARES-OAL-MINSA de fecha 05 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de septiembre de 2022, se convocó el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 018-2022-CENARES/MINSA – Segunda Convocatoria derivada de la Licitación Pública N° 019-2021-CENARES/MINSA para la “Adquisición Centralizada de Dispositivos Médicos – Abastecimiento 2021-2022 (41 ítems)”, respecto del ítem N° 1: Catéter Venoso Central Doble Lumen larga permanencia para Hemodiálisis 14.5 FR x 28 CM declarado desierto de la Licitación Pública N° 019-2021-CENARES/MINSA;

Que, mediante Informe de Análisis de Declaración de Desierto - Adjudicación Simplificada N° 018-2022-CENARES/MINSA – Segunda Convocatoria derivada de la Licitación Pública N° 019-2021-CENARES/MINSA de fecha 26 de octubre de 2022, el Comité de Selección señaló consultar al área usuaria la persistencia de la necesidad del bien y en caso de considerar la implementación de medidas correctivas se solicite gestionar una nueva aprobación del expediente de contratación, asimismo, declaró desierto el ítem N° 1: Catéter Venoso Central Doble Lumen larga permanencia para Hemodiálisis 14.5 FR x 28 CM, toda vez que se presentó una sola oferta, la cual no fue admitida debido a que el producto ofertado no cumplió con la medida del calibre requerido;

Que, con Memorándum N° D001816-2022-DP-CENARES-MINSA de fecha 29 de noviembre de 2022, la Dirección de Programación señaló a la Dirección de Adquisiciones la persistencia de la necesidad del ítem declarado desierto “Catéter Venoso Central Doble Lumen de larga permanencia para Hemodiálisis 14.5 FR X 28 CM”, remitiendo para tal efecto la actualización de las Especificaciones Técnicas actualizadas;





Resolución Directoral

Lima, 05 OCT. 2023

Que, mediante Memorándum N° 036-2023-DP-CENARES/MINSA de fecha 02 de marzo de 2023, la Dirección de Programación comunicó a la Dirección de Adquisiciones que se realizaron las consultas a las Unidades Ejecutoras participantes sobre la persistencia de la necesidad, asimismo, adjuntó la actualización de las Especificaciones Técnicas, los anexos Nros. 01 al 07 y el pedido de compra SIGA;

Que, con Memorándum N° D000342-2023-CENARES-DP-MINSA de fecha 12 de mayo de 2023, la Dirección de Programación señaló a la Dirección de Adquisiciones que las propuestas recibidas no cumplen con la documentación mínima requerida, asimismo remitió la actualización de las Especificaciones Técnicas;

Que, mediante Memorándum N° D000843-2023-CENARES-DP-MINSA de fecha 16 de junio de 2023, la Dirección de Programación señaló a la Dirección de Adquisiciones desistir de la compra del dispositivo médico Catéter Venoso Central Doble Lumen de larga permanencia para Hemodiálisis 14.5 FR X 28 cm UNIDAD, declarado desierto en el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 018-2022-CENARES/MINSA – Segunda Convocatoria derivada de la Licitación Pública N° 019-2021-CENARES/MINSA – Adquisición Centralizada de Dispositivos Médicos, Abastecimiento 2021 – 2022 (41 Ítems), debido a que resultado de la indagación de mercado, no se obtuvo proveedores que cumplan con las Especificaciones Técnicas del citado dispositivo médico;

Que, asimismo, el numeral 30.1 del artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que la Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento;

Que, de conformidad al artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere que cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE la resolución o acuerdo





Resolución Directoral

Lima, 05 OCT. 2023

cancelatorio al día siguiente de esta comunicación, debiendo formalizarse mediante resolución o acuerdo debidamente motivada y emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel;

Que, la normativa de Contratación Pública, exige que las Entidades, a efectos de adquirir bienes, contratar servicios o ejecutar obras, deban tramitar un proceso de contratación, el cual consta de las etapas de actuaciones preparatorias, procedimiento de selección y ejecución contractual. Siendo la cancelación un instrumento que resulta de aplicación en la segunda fase de la contratación, esto es durante el procedimiento de selección, en cualquiera de sus etapas desde la convocatoria hasta antes del otorgamiento de la buena pro; es así que, la cancelación es una herramienta de carácter excepcional que, por su propia naturaleza, interrumpe la continuación de un procedimiento de selección, razón por la que se exige una debida motivación, conforme lo establece la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorándum N° D001068-2023-CENARES-DP-MINSA de fecha 10 de julio de 2023, la Dirección de Programación, en su calidad de área usuaria, argumenta y sustenta la cancelación del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 018-2022-CENARES/MINSA-2 derivada de la Licitación Pública N° 019-2021-CENARES/MINSA para la "Adquisición Centralizada de Dispositivos Médicos, Abastecimiento 2021 – 2022 (41 Ítems)", respecto del ítem declarado desierto: CATÉTER VENOSO CENTRAL DE DOBLE LUMEN LARGA PERMANENCIA PARA HEMODIÁLISIS 14.5 FR x 28 CM, toda vez que la programación 2021-2022 del citado dispositivo, fue realizada en el año 2020 para abastecer el periodo 2021-2022, así también, ha sido declarado desierto en tres convocatorias, al estar en otro periodo y no haber sido programado por las Unidades Ejecutoras para el periodo 2023, asimismo, la Unidad Ejecutora participante Hospital de Apoyo I Santa Rosa señaló la persistencia de la necesidad y realizó la reducción a su requerimiento, cuyo monto no supera a 8 UIT, por lo que no corresponde a un procedimiento de selección contemplado en el ámbito de aplicación de la normativa de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° D000018-2023-CENARES-DA-UPDS-MINSA de fecha 12 de julio de 2023, la Unidad de Procedimientos de Selección señaló a la Dirección de Adquisiciones que corresponde la cancelación del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 018-2022-CENARES/MINSA – Segunda Convocatoria derivada de la Licitación Pública N° 019-2021-CENARES/MINSA "Adquisición Centralizada de Dispositivos Médicos, Abastecimiento 2021 - 2022 (41 Ítems)", respecto al citado ítem declarado desierto, en concordancia con el numeral





Resolución Directoral

Lima, 05 OCT. 2023

30.1 del artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 67.2 del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Memorando N° 71-2023-OAL-CENARES-MINSA de fecha 08 de agosto de 2023, la Oficina de Asesoría Legal comunicó a la Dirección de Adquisiciones que, de la revisión del Informe N° 18-2023-CENARES-DA-UPDS-MINSA que sustenta la cancelación del ítem N° 1: CATÉTER VENOSO CENTRAL DOBLE LUMEN LARGA PERMANENCIA PARA HEMODIÁLISIS 14.5 FR x 28 CM, en el numeral 2.7 se precisa como causal la desaparición de necesidad de contratar, y según lo coordinado con la Dirección de Programación la causal para dicha cancelación sería por fuerza mayor;

Que, mediante Informe N° D00023-2023-CENARES-DA-UPDS-MINSA de fecha 14 de agosto de 2023, remitido con la Nota Informativa N° 102-2023-DA-CENARES/MINSA de fecha 15 de agosto de 2023, la Unidad de Procedimientos de Selección señaló a la Dirección de Adquisiciones, que corresponde la cancelación del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 018-2022-CENARES/MINSA – Segunda Convocatoria derivada de la Licitación Pública N° 019-2021-CENARES/MINSA “Adquisición Centralizada de Dispositivos Médicos, Abastecimiento 2021 - 2022 (41 Ítems)”, respecto al ítem N° 1: CATÉTER VENOSO CENTRAL DOBLE LUMEN LARGA PERMANENCIA PARA HEMODIÁLISIS 14.5 FR x 28 CM declarado desierto, en concordancia con el numeral 30.1 del artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 67.2 del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Memorando N° D000210-2023-CENARES-OAL-MINSA de fecha 04 de septiembre de 2023, la Oficina de Asesoría Legal solicita que se reevalúe el pedido de cancelación de la Adjudicación Simplificada N° 018-2022-CENARES/MINSA - Segunda Convocatoria, derivada de la Licitación Pública N° 019-2021-CENARES/MINSA para la “Adquisición Centralizada de Dispositivos Médicos, Abastecimiento 2021 - 2022 (41 Ítems)” Ítem 1: CATÉTER VENOSO CENTRAL DE DOBLE LUMEN LARGA PERMANENCIA PARA HEMODIÁLISIS 14.5 FR x 28 CM, debiendo analizar cuál de las causales se aplicarán;

Que, mediante Informe N° D000033-2023-CENARES-DA-UPDS-MINSA de fecha 08 de septiembre de 2023, remitido con la Nota Informativa N° 175-2023-DA-CENARES/MINSA de fecha 08 de septiembre de 2023, la Unidad de Procedimientos de Selección señaló a la Dirección de Adquisiciones, que corresponde la cancelación del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 018-2022-





Resolución Directoral

Lima, 05 OCT. 2023

CENARES/MINSA – Segunda Convocatoria derivada de la Licitación Pública N° 019-2021-CENARES/MINSA “Adquisición Centralizada de Dispositivos Médicos, Abastecimiento 2021 - 2022 (41 Ítems)”, respecto al Ítem N° 1: CATÉTER VENOSO CENTRAL DOBLE LUMEN LARGA PERMANENCIA PARA HEMODIÁLISIS 14.5 FR x 28 CM, por la causal de desaparición de la necesidad de contratar, en concordancia con el numeral 30.1 del artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, y el numeral 67.2 del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través del Informe N° D000695-2023-CENARES-OAL-MINSA de fecha 05 de octubre de 2023, la Oficina de Asesoría Legal, señala que estando a lo informado por la Dirección de Programación y la Dirección de Adquisiciones y conforme a la normatividad vigente, resulta procedente atender la cancelación del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 018-2022-CENARES/MINSA – Segunda Convocatoria derivada de la Licitación Pública N° 019-2021-CENARES/MINSA para la “Adquisición Centralizada de Dispositivos Médicos, Abastecimiento 2021 - 2022 (41 Ítems)”, respecto del ítem declarado desierto: CATÉTER VENOSO CENTRAL DE DOBLE LUMEN LARGA PERMANENCIA PARA HEMODIÁLISIS 14.5 FR x 28 CM, por la causal de desaparición de la necesidad, debido a que como resultado de la indagación de mercado no se obtuvo proveedores en el mercado que cumplan con las especificaciones técnicas del dispositivo, así como realizaron las consultas a las Unidades Ejecutoras respecto a la persistencia, obteniendo la respuesta de la Unidad Ejecutora Hospital de Apoyo I Santa Rosa que realizó la reducción a su requerimiento, el cual no superó a 8 UIT, por lo que no corresponde a un procedimiento de selección;

Que, conforme se ha detallado, para cancelar un procedimiento de selección se requiere una debida motivación, para lo cual la Dirección de Programación sustenta la cancelación del procedimiento de selección en mención, respecto del citado ítem “CATÉTER VENOSO CENTRAL DE DOBLE LUMEN LARGA PERMANENCIA PARA HEMODIÁLISIS 14.5 FR x 28 CM”, debido a la causal de desaparición de la necesidad de contratar, que se encuentra enmarcada en la normativa de contrataciones aplicables al citado procedimiento de selección;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, la





Resolución Directoral

Lima,

Resolución Ministerial N° 842-2023/MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DISPONER la **CANCELACIÓN** del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 018-2022-CENARES/MINSA – Segunda Convocatoria derivada de la Licitación Pública N° 019-2021-CENARES/MINSA para la “Adquisición Centralizada de Dispositivos Médicos, Abastecimiento 2021 – 2022 (41 Ítems)”, respecto del ítem: CATÉTER VENOSO CENTRAL DE DOBLE LUMEN LARGA PERMANENCIA PARA HEMODIÁLISIS 14.5 FR x 28 CM, por la causal de desaparición de la necesidad de contratar, de acuerdo a los fundamentos expuestos en las consideraciones dispuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR a la Dirección de Adquisiciones y a los miembros del Comité de Selección a cargo del referido procedimiento de selección, la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER a la Dirección de Adquisiciones, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones a cargo del referido Procedimiento de Selección, que registre en el portal electrónico del SEACE la presente Resolución, dentro del día siguiente de su notificación.

ARTÍCULO 4.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del CENARES.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

JORGE GRIMALDO RAMÍREZ CASTILLO
Director General